

D<sup>a</sup> Laura Román González, Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20 de junio de 2.023, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## **DECRETO**

Visto que por resolución de aprobación del expediente de contratación por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 06 de agosto de 2.024, se acordó iniciar el expediente para la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, para la contratación del **Servicio de alojamiento web, correos electrónicos, dominios base de datos y copias de seguridad de los mismos para el Ayuntamiento de Chipiona**, por procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida y varios criterios de adjudicación, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 9 de agosto del presente, se dictó Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de aprobación del expediente mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del Servicio de alojamiento web, correos electrónicos, dominios base de datos y copias de seguridad de los mismos para el Ayuntamiento de Chipiona, por importe de máximo estimado anual de tres mil setecientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos **(3.781,25 €) incluido IVA.**

Resultando que, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, no se presentaron proposiciones.

Dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP para llevar a cabo la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Servicio de alojamiento web, correos electrónicos, dominios base de datos y copias de seguridad de los mismos para el Ayuntamiento de Chipiona, por procedimiento abierto simplificado, tramitación reducida, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Nuevas Tecnologías (Informática) como responsable del seguimiento del contrato y a la Intervención Municipal para que proceda a la liberación del crédito retenido.

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de contratante.

**CUARTO.** - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

